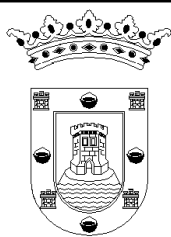


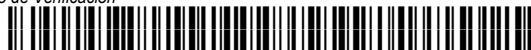
Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Asunto

09/09/2026 - Junta de Gobierno Local -

Certificado acuerdo JGL

D/D^aROSA MARIA RUIZ SAENZ, secretaria general del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4 .- APROBACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS EJERCICIO 2026 - SEC/2026/851

La Junta de Gobierno Local, considerando:

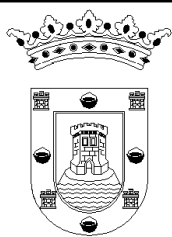
Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de Prestaciones económicas de carácter social a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos, ejercicio 2026.

Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

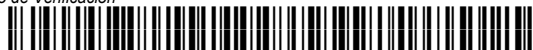
Por lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Acción Social, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Primero.- Aprobar la convocatoria de Prestaciones económicas de carácter social a conceder por el Ayuntamiento de Camargo con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos ejercicio 2026, en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 27.570,96 €, con cargo a la aplicación nº 2311 480 06 "Ayudas para necesidades básicas" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026

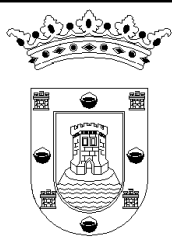
Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“

CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS 2026

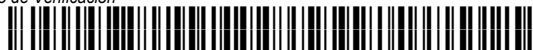
Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.....	1
Base 2ª.- Bases Generales y régimen aplicable a la presente convocatoria.....	2
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la prestación, cuantía total, y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.	3
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de las prestaciones.	3
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la prestación y forma de acreditarlos.	3
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.	5
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	5
Base 8ª.- Procedimiento, plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.	5
Base 9ª.- Documentos a presentar para su valoración.....	6
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	7
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	7
Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.	7
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	7
Base 14ª.- Inspección.	7
Base 15ª.- Abono de la prestación y justificación y obligaciones de los beneficiarios.....	7
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	8
Base 17ª.- Causas de revocación y reintegro.	9
Base 18ª.- Periodo de Carencia.....	9
Base 19ª.- Protección de Datos	9
ANEXO I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE PRESTACIÓN.....	10
ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD	13
ANEXO III.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE	13
ANEXO IV.- FICHA DE TERCEROS	15

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria la apertura de plazo y fijación de las condiciones con destino a la concesión de prestaciones económicas de carácter social a efectuar por el Ayuntamiento de Camargo correspondientes al ejercicio 2026, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.1.i) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

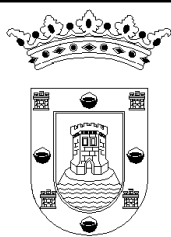
2º.- Se consideran prestaciones económicas de emergencia social las definidas en el artículo 1 de las bases generales publicadas en el BOC nº 169 de fecha 02/09/2026

3º.- Se integrarán en la presente convocatoria las prestaciones que el Ayuntamiento conceda con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos correspondiente al ejercicio 2026.

4º.- Las prestaciones se destinarán a la cobertura de los siguientes gastos específicos, siempre derivados de una situación de emergencia sobrevenida:

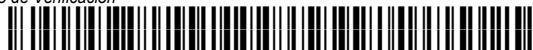
- a) Productos básicos: alimentación, ropa y calzado, pañales, así como productos básicos de higiene doméstica y personal, y otros enseres necesarios para la crianza de bebés (biberones, cuna, carrito).
- b) Prestaciones para la vivienda: tan sólo cuando haya garantía de continuidad en el domicilio:
 - a. Pago de alquiler de vivienda y/o fianza y cuota hipotecaria, cuando así lo permita la Ley competente en esta materia y siempre que se trate de vivienda habitual y de residencia efectiva en la misma.
 - b. Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.
 - c. Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca, microondas, calderas y/o calentadores (cuando el solicitante sea propietario de la vivienda o, siendo inquilino, se le atribuya por contrato de alquiler el mantenimiento y/o reposición de la misma) y equipamiento del hogar de carácter básico recogido en las condiciones específicas de las prestaciones (Ropa Básica de Hogar: toallas, sábanas, almohadas,...)
 - d. Pago de deudas de suministros básicos (electricidad, gas y agua, alcantarillado y basuras, aunque éstos sean impuestos municipales incluidos en la factura del suministro de agua) y gastos de comunidad cuando sea el propietario o esté obligado a su pago.
- c) Actividades y materiales educativos. Todas las prestaciones incluidas en este apartado deberán ser destinadas a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada incluidos en un Plan de Intervención desde SSAP.
 - a. Material escolar.
 - b. Comedor escolar.
 - c. Transporte para acudir al centro educativo.
 - d. Actividades extraescolares y de ocio necesarias dentro de un Plan de Intervención de atención a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada, no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONG de la zona.
- d) Transporte:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

- a. Transporte para tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral para personas con proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.
- b. Destinado a mujeres víctimas de violencia de género para asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo, asistencia a trámites judiciales en determinados procesos civiles y penales.

Los gastos de endeudamiento previo deberán haber sido originados en los tres meses anteriores a la solicitud por alguno de los conceptos señalados anteriormente tendrán una cuantía máxima de cuatro veces el IPREM mensual, no pudiéndose volver a conceder una prestación o ayuda por el mismo concepto hasta transcurrido al menos un año.

La cantidad máxima que se puede recibir en concepto de urgente necesidad por unidad de convivencia es de cuatro veces el IPREM mensual.

10º.- Previa valoración e informe del técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrán tener en cuenta otras situaciones de urgente necesidad sobrevenida, como objeto de estas prestaciones de emergencia social.

11º.- No son objeto de estas prestaciones:

- a) Gastos de suministros no básicos como telefonía, internet, etc.
- b) Pago de impuestos, salvo los incluidos en el recibo del suministro de agua.
- c) Créditos personales.
- d) Obligaciones y deudas con la Seguridad Social.
- e) Multas y otras sanciones.
- f) Deudas hipotecarias, salvo aquellas por créditos para adquisición de vivienda habitual, cuando ésta sea la residencia efectiva del solicitante y cuando así lo permita la Ley competente en esta materia.

12º.- Las presentes prestaciones son cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS.

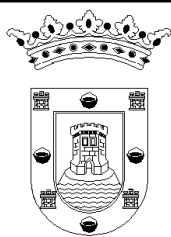
Base 2ª.- Bases Generales y régimen aplicable a la presente convocatoria.

1º.- la presente convocatoria se rige por las Bases Generales para la concesión de Prestaciones Económicas de carácter social publicadas en el BOC nº 169 de fecha 02/09/2026 y, en lo no expresamente previsto por las mismas, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

2º.- En el caso de las prestaciones concedidas con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros básicos actuará igualmente con carácter subsidiario la regulación efectuada por el Gobierno de Cantabria del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.

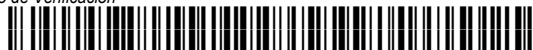
3º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la prestación, cuantía total, y cuantía individual máxima de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de prestaciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 27.570,96 €, el cual se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2311 480 06 "Ayudas para necesidades básicas" del presupuesto prorrogado para el ejercicio 2026.

2º.- Las cuantías fijadas en la presente convocatoria serán ampliables con las cantidades que el Ayuntamiento de Camargo perciba del Fondo Extraordinario de Suministros Básicos.

3º.- La cuantía de las prestaciones no podrá superar por todos los conceptos la cuantía de cuatro veces el IPREM mensual al año por unidad de convivencia.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de las prestaciones.

1º.- La concesión de las prestaciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

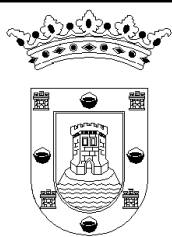
2º.- Dada la finalidad y destino de la misma, éstas podrán solicitarse durante todo el ejercicio presupuestario no encontrándose sometida su resolución a la fijación de periodos de convocatoria.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la prestación y forma de acreditarlos.

1º.- Podrán ser beneficiarias de las prestaciones del Fondo extraordinario de suministros básicos las personas que cumplan los siguientes requisitos:

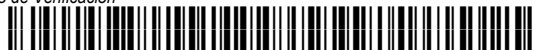
- Ser mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.
- Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio donde se solicite la prestación, acreditándolo mediante informe de convivencia. Estos requisitos deberán igualmente haber concurrido de manera ininterrumpida durante los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud.
- No será exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:
 - Mujeres víctimas de violencia de género en las que concurren circunstancias que las impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante el Informe Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP).
 - Personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.
 - Cuando el Informe Social del técnico del SSAP así lo valore.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

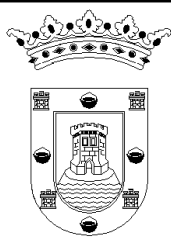
10-09-26 12:19

- d) Las personas extranjeras se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo.
- e) No tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme se dispone en este Anexo, en el que se considerarán tanto los ingresos como los gastos referidos a pagos de alquiler ó de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda habitual, y siempre que ésta sea el lugar efectivo de residencia habitual. En todo caso, se aplicará la posible reglamentación sobre “vulnerabilidad económica” que pudiera dictarse a nivel autonómico o estatal.
- f) Que ninguna de las personas que integran la unidad familiar disponga de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la prestación, salvo causas justificadas. En todo caso, no se tendrán en cuenta aquellas propiedades cuando la titularidad de ellas no supere el 33% del total de la propiedad. Si se percibiera alguna renta por dicha propiedad, ésta deberá ser computada en los ingresos del solicitante.
- g) Estar atendida en un proceso de intervención social en los SSAP, o, en su caso, comprometerse a iniciar un programa de intervención social, si así se valora necesario por el Técnico de Servicios Sociales.
- h) No tener acceso a prestaciones o ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
- i) No haber solicitado ningún integrante de la unidad familiar una prestación o ayuda económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.
- j) No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la prestación por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.
- k) En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler sin pagar, el solicitante y el titular deberán ser la misma persona, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que el solicitante es quien ha generado la deuda.
- l) Haber justificado en tiempo y forma prestaciones o ayudas de emergencia social solicitadas anteriormente.

2º.- Tendrán la consideración de **unidad perceptora**, a los efectos de las presentes bases:

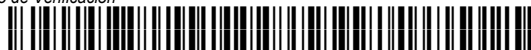
- a) Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento
- b) Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

- c) Se consideran igualmente integrantes de la unidad perceptora las personas menores de edad en situación de acogimiento familiar administrativo o judicial y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.

3º Tienen la consideración de ingresos económicos de la unidad perceptora los procedentes de rendimientos de trabajo por cuenta propia o ajena, pensiones de cualquier tipo, prestaciones por desempleo, Renta Social Básica, Ingreso Mínimo Vital y cuantos otros reciban todos los miembros de la unidad perceptora por cualquier concepto, y estarán referidos al mes anterior a la fecha de presentación de la correspondiente solicitud, fijándose el límite máximo según el siguiente método:

IPREM VIGENTE 2026: 600€/MES.

(Está prorrogado el de 2025 al no ser aprobados los Presupuestos Generales del Estado)

UNIDAD CONVIVENCIA	MULTIPLICADO R IPREM	LIMITE MENSUAL INGRESOS (se actualizará con el IPREM)
1 Miembro	1,50	900€
2 Miembros o 1 menor	1,75	1.050€
3 Miembros o 2 menores	2,00	1.200€
4 Miembros o 3 menores	2,50	1.500€
5 Miembros o 4 menores	2,75	1.650€
6 Miembros ó más ó 5 ó más menores	3,00	1.800€

Si una unidad de convivencia supera el límite de ingresos establecido como requisito, se le podrá aplicar un coeficiente reductor equivalente al 50% de los gastos de alquiler mensual o de pago de hipoteca en concepto de vivienda habitual, siempre que ésta sea su residencia efectiva y con un límite máximo de 500€. Este coeficiente reductor no podrá ser aplicado en el caso de percibir ayudas al alquiler de vivienda habitual.

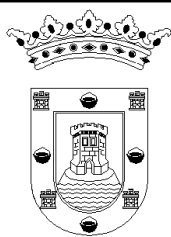
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructora del presente expediente la Alcaldía o por su delegación la Concejalía delegada del área de Servicios Sociales.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo no se procederá a la constitución de la comisión de valoración colegiada, sin perjuicio de lo cual por el/la Sr/a Instructor/a se dará cuenta de las prestaciones concedidas en las sesiones ordinarias que la Comisión Informativa competente celebre de forma ordinaria.

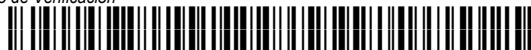
3º.- La prestaciones previstas en las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación por la Junta de Gobierno Local.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se encontrará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del anuncio de ésta en el BOC.

2º.- Los interesados deberán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en estas bases, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo), o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- Procedimiento, plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1º.- Todas las prestaciones recogidas en las presentes bases tendrán carácter urgente en su tramitación y deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la solicitud, transcurrido el citado plazo las solicitudes se entenderán desestimadas.

2º.- De todas las solicitudes, el Informe Social y/o Socio/educativo presentado por el Trabajador/a Social y/o Educador/a Social respectivamente contendrá como mínimo:

- Descripción de la situación familiar.
- Carencias socio-económicas detectadas
- Necesidad para la que se solicita la cobertura
- Plan de intervención con detalle de recursos movilizados y perspectivas.
- Propuesta técnica.
- Acomodación de la Solicitud a los requisitos establecidos para la concesión de prestaciones con cargo al Fondo Extraordinario de Suministros Básicos del Plan de Emergencia Social de Cantabria.

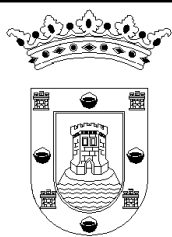
3º.- Con el fin de realizar la valoración y el seguimiento de la concesión de estas prestaciones económicas se constituirá una Comisión Técnica, compuesta como mínimo por los siguientes miembros:

- Coordinador/a del Departamento
- Técnicos responsables del caso (Trabajador/a Social y/o Educador/a Social)
- A propuesta de la Comisión, y si se considera necesario, podrán participar otros integrantes sin carácter estable a efectos de valoración.

4º.- La solicitud y el informe social y/o socioeducativo correspondientes tendrán que ser valorados por la Comisión Técnica que las estudiará y redactará una propuesta que elevará a la Alcaldía, o por su delegación a la Junta de Gobierno Local para que resuelva. Esa propuesta deberá contener los siguientes extremos:

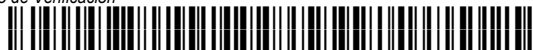
- Cuantía y finalidad de la prestación
- Compromisos del beneficiario (en caso de considerarse necesario, a propuesta de la Comisión Técnica)

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

5º.- Por los Servicios Sociales se efectuarán las actuaciones oportunas en relación con las circunstancias que motivaron la solicitud, con objeto de que la necesidad no se cronifique, siendo este requisito necesario para su concesión y renovación si procede.

Base 9ª.- Documentos a presentar para su valoración.

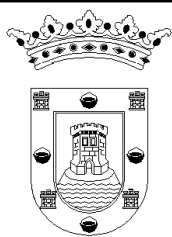
Para la tramitación de la correspondiente solicitud, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de estas bases, la siguiente documentación:

- Dni, Nie o pasaporte (o documento equivalente) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a poseerlos.
- Libro de familia o documento equivalente.
- Certificado de empadronamiento y convivencia.
- Documentos acreditativos de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, licencia Municipal de venta ambulante si procede, o en su caso, certificado de la no existencia de los mismos (I.N.E.M, Hacienda, Seguridad Social...)
- Justificante de gastos excepcionales.
- Presupuesto del gasto a realizar.
- Cualquier otro que los técnicos de los Servicios Sociales o el propio solicitante considere necesario aportar para acreditar su situación.
- En el supuesto de prestaciones de carácter especial destinadas a vivienda y su mantenimiento será necesaria la presentación del contrato de arrendamiento o Escrituras de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante o de alguno de los miembros de la Unidad familiar. En el supuesto de hipoteca, documento acreditativo del crédito hipotecario y cuotas correspondientes.
- Certificado de la Cuenta Bancaria donde se ingresará la prestación. (Ficha a Terceros).
- Declaración responsable de no incurrir en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en los apartados a) y h) del artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

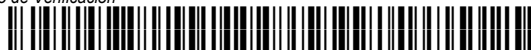
Dado el objeto de las presentes bases las propuestas de concesión no son susceptibles de reformulación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1º.- La resolución que ponga fin a las solicitudes de prestaciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

2º.- Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 12ª.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º.- La concurrencia de los requisitos establecidos en la base 5º de estas bases dará lugar a la concesión de la prestación solicitada en la cuantía fijada en la base 3.2.

2º.- Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación.

3º.- Las prestaciones solicitadas serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, no siendo otorgadas aquellas que se soliciten una vez excedido el crédito presupuestario previsto en la convocatoria, con la ampliación debidamente autorizada.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria

1º.- Dado el carácter abierto de la convocatoria que se recoge en estas bases, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante notificación individual a la dirección señalada por el interesado en su solicitud.

2º.- De manera voluntaria los peticionarios podrán solicitar la notificación a través de la sede electrónica municipal.

3º.- A los efectos establecidos en el artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, se establece que la concesión de las prestaciones recogidas en estas bases tienen el carácter de concesiones no publicables.

Base 14ª.- Inspección.

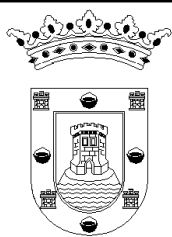
1º.- El Ayuntamiento, de oficio, podrá efectuar las actuaciones de investigaciones encaminadas a la verificación de la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias que justifican la concesión de la prestación.

2º.- La declaración de incumplimiento, que se efectuará previa audiencia del interesado, llevará consigo la correspondiente exigencia de devolución de la prestación concedida.

Base 15ª.- Abono de la prestación y justificación y obligaciones de los beneficiarios.

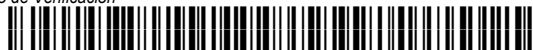
1º.- El abono de las prestaciones recogidas en estas bases se efectuarán en el plazo máximo de quince días a contar desde la aprobación de la concesión de las mismas por el Ayuntamiento, en una cuenta bancaria a nombre del solicitante.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

2º.- Las presentes prestaciones económicas no serán embargables por el Ayuntamiento de Camargo por encontrarse destinadas a atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un importe máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de efectos múltiples.

3º.- Las personas beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Aplicar la prestación recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
- b) Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a las prestaciones.
- c) Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración que tenga atribuida la competencia de instruir las prestaciones económicas de emergencia social.
- e) Justificar la prestación concedida de acuerdo con lo dispuesto en el convenio, ordenanza municipal o bases reguladoras de la convocatoria.
- f) Reintegrar el importe de la prestación indebidamente percibida o en cuantía de la prestación no justificada.
- g) Colaborar con el personal técnico en el marco de la intervención social.
- h) Escolarizar y/o mantener escolarizados a los menores de la unidad familiar perceptora que estén en edad obligatoria de escolarización, asegurando la asistencia regular en los centros educativos y su derecho a la educación.
- i) Mantener la continuidad de los tratamientos de cualquier tipo, así como las actividades de formación propuestas.
- j) Permanecer todas las personas de la unidad perceptora en edad laboral como demandantes de empleo, así como aceptar ofertas de empleo adecuadas.

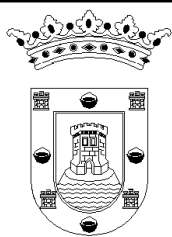
4º.- El destino de cada prestación deberá ser justificado por la persona solicitante en el plazo de 90 días siguientes a la fecha de concesión, mediante la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para acreditar el destino de la prestación concedida.

Existirá la posibilidad de prórroga de la justificación por un plazo no superior a 30 días, previa solicitud de la persona beneficiaria, antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Toda la documentación para la justificación habrá de ser original y deberá ser presentada en el Registro General.

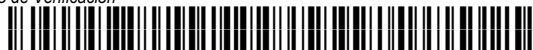
5º.- El incumplimiento de la obligación de justificación de las prestaciones concedidas o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de toda la prestación o de la parte de la misma no justificada.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1º.-Dado su carácter de pago extraordinario y por estar destinadas a cubrir situaciones urgentes y no previsibles de necesidad, estas prestaciones serán compatibles con la percepción de otras prestaciones económicas de carácter Social, y justificadas mediante el informe social que a tal efecto emita el/la profesional de los servicios sociales de atención primaria”

2º.- No obstante, las prestaciones recogidas en estas bases no serán compatibles con las ayudas sociales de carácter especial que concede el Ayuntamiento de Camargo, salvo informe de los Servicios Municipales en el que se recojan las circunstancias excepcionales que determinen su compatibilidad.

3º.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención o prestación municipal para la misma finalidad.

Base 17ª.- Causas de revocación y reintegro.

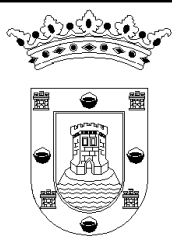
1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro total o parcial de las prestaciones concedidas y del interés de demora correspondiente si se estima oportuno, en los siguientes supuestos de revocación:

- Cuando la prestación se haya utilizado para fines distintos de aquellos para los que fue concedida.
- Cuando, en aquellos casos que se requiera, no se justifique la realización del gasto que sirvió de base para la concesión de la prestación.
- Cuando la prestación se hubiera obtenido falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Cuando se hubiera producido una modificación de las condiciones económicas del preceptor de la prestación y, por tanto, no procediere la concesión de la misma, sin que por éste se hubiere comunicado este cambio al Ayuntamiento de Camargo.
- En los demás supuestos expresamente previstos en esta Ordenanza.

2º.- El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio a propuesta del personal técnico de los Servicios Sociales municipales en el informe que emita al respecto, y se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el mismo se dará, en todo caso, trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días hábiles. El órgano competente para adoptar la resolución de reintegro total o parcial de los importes percibidos será el órgano que concedió la prestación, u órgano municipal en quien delegase esta función.

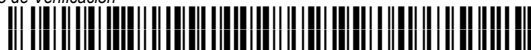
Base 18ª.- Periodo de Carencia.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

El periodo de carencia de cada tipo de prestación será el fijado en las Líneas Básicas de Actuación aprobadas en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Camargo y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales vigentes a la fecha de la solicitud de la prestación.

Base 19ª.- Protección de Datos

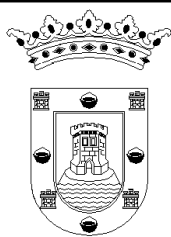
1. Información básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la prestación solicitada en esta convocatoria
Legitimación	Solicitud de los interesados
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "PRESTACIONES ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON CARGO AL FONDO DE SUMINISTROS BÁSICOS", siendo su finalidad la tramitación de la solicitud presentada.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde nº 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

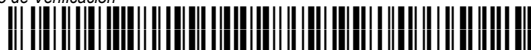
La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley. Dado el carácter de las prestaciones, los actos derivados de la presente convocatoria no serán objeto de publicación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

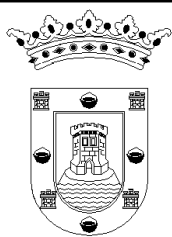
SEC/2026/914

10-09-26 12:19

ANEXO I.- CONDICIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE PRESTACIÓN

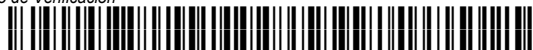
PRESTACIONES PARA VIVIENDA	
Alquiler	Prestación por importe máximo de equivalente a 3 mensualidades y que en cualquier caso no puede superar el valor de 4 veces el IPREM mensual
Fianzas de acceso al alquiler de vivienda	Hasta un máximo de 2 mensualidades y en todo caso, hasta un límite de 2 veces el IPREM mensual.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos de gama blanca (frigorífico, cocina y lavadora), microondas, caldera y/o calentador (cuando el solicitante sea propietario de la vivienda o, siendo inquilino, se le atribuya por contrato de alquiler el mantenimiento y/o reposición de los electrodomésticos y caldera) y mobiliario de carácter básico (armario, cama y colchón, incluida ropa básica del hogar).	Hasta un máximo de 1 vez el IPREM mensual.
Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud.	Hasta un máximo de 1 vez el IPREM mensual.
Suministros de electricidad, gas y agua y gastos de comunidad, hasta 3 meses. (tasas ó impuestos municipales incluidos en el recibo del agua, también se incluyen).	Hasta un máximo de 3 recibos y, en todo caso, con un límite que no podrá superar 1 vez el IPREM mensual.
Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.	Hasta un máximo del importe de cuatro meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 4 veces el IPREM mensual.
En todos los casos de prestaciones para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D. Gral. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras prestaciones o ayudas autonómicas o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.	
ALIMENTACIÓN Y VESTIDO	
Alimentación y productos higiene por unidad de convivencia.	Por un período máximo de 3 meses: 1 persona: hasta 1/3 IPREM mensual por mes Aumentar 30% del importe inicial, por cada miembro que se suma

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Vestido por unidad de convivencia

Hasta un máximo de 1/3 IPREM mensual por mes

PRESTACIONES EDUCATIVAS

Estas prestaciones se tramitarán siempre y cuando sean parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada, con expediente abierto en dichos servicios y dentro de un Plan de Caso.

Pago de material escolar en enseñanza obligatoria siempre que no se haya recibido algún tipo de prestación por el mismo concepto de alguna administración pública.

Primaria: hasta 1/6 del IPREM mensual por hijo/a
Secundaria: hasta 1/6 del IPREM mensual por hijo/a

Pago de comedor escolar

Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una **deuda máxima acumulada de tres meses**.

Pago de transporte escolar

Se pagará la cantidad no cubierta por la beca de la Consejería de Educación, con una **deuda máxima acumulada de tres meses**.

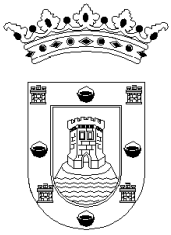
Pago de actividades extraescolares y de ocio

Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada, no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONG de la zona: hasta un 75% del coste de la actividad y **hasta un máximo de 3 mensualidades**.

En todos los casos de prestaciones clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente. **También deberá quedar acreditado, que no se han podido acoger a las ayudas económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia para menores en situación de desprotección moderada.**

PRESTACIONES DE TRANSPORTE

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Prestaciones para desplazamientos en los siguientes casos:

- Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP.
- Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo de mujeres víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género.

Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,26.-€/km. durante el mismo período de tiempo.

Para las prestaciones del pago del transporte para acudir a actividades de formación debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación o de empleo, por el mismo concepto.

OTRAS PRESTACIONES

Previo valoración e informe del técnico de Servicios Sociales de Atención Primaria, se podrán tener en cuenta otras situaciones de urgente necesidad sobrevenida, como objeto de estas prestaciones económicas de emergencia social.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

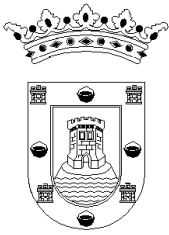
SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA
MUNICIPAL DE URGENTE NECESIDAD

MODELO SES09

SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido ☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)

Tipo de Vía Nombre de la Vía
Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal
Población Municipio Provincia o País

Otros Medios de Contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo, en relación con la presente solicitud, a que me envíe (marcar lo que proceda)

☐ Por correo postal a la dirección a efectos de notificaciones expresada en esta solicitud.

☐ Notificaciones a mi Buzón Electrónico, accesible en la sede electrónica sede.aytocamargo.es, previa identificación con Certificado Digital.

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente,

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo, en relación con la presente solicitud, a solicitar a otras administraciones públicas aquellos datos precisos para su tramitación, tales como a la AEAT, TGSS, INSS, SEPE, DGP, Gobierno de Cantabria, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Cantidad Euros.

Objeto al que se va a destinar la ayuda económica

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la solicitante se compromete a aceptar las condiciones de la ayuda económica municipal de emergencia social en todos sus extremos.
- El/la solicitante queda obligado/a a justificar documentalmente, que la ayuda se ha destinado al fin para el que se otorgó, y justificante del pago.
- La ayuda económica podrá ser cancelada por parte del Ayuntamiento de Camargo por cualquiera de los siguientes motivos:
 - Ocultación o falsificación de la documentación requerida.
 - Utilización de la ayuda económica para fines distintos para los que fue concedida.
 - Modificación de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
 - Incumplimiento de los acuerdos con el departamento municipal de Servicios Sociales en lo referente a:
 - Aportación económica correspondiente al usuario.
 - Aceptación de ofertas de empleo, en su caso.
 - Otros acuerdos complementarios:

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de
El Solicitante o Representante Legal

Fdo.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



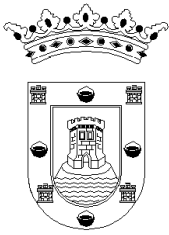
3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- ☐ Fotocopia D.N.I. del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar obligados a poseerlos. En el caso de no ser española la persona solicitante presentará documento acreditativo de su personalidad así como de los miembros de la Unidad familiar.
- ☐ Libro de familia
- ☐ Documentos acreditativos o autorización de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad familiar, nóminas, pensiones, licencia Municipal de venta ambulante si procede, o en su caso, certificado de la no existencia de los mismos (I.N.E.M, Hacienda, Seguridad Social...)
- ☐ Justificante de gastos excepcionales
- ☐ Presupuesto del gasto a realizar
- ☐ Cualquier otro que los técnicos de los Servicios Sociales o el propio solicitante considere necesario aportar para acreditar su situación.
- ☐ En el supuesto de ayudas de emergencia destinadas a vivienda y su mantenimiento será necesaria la presentación del contrato de arrendamiento o Escrituras de Propiedad de la vivienda a nombre del solicitante o de alguno de los miembros de la Unidad familiar.
- ☐ Certificado de la Cuenta Bancaria donde se ingresará la ayuda. (Ficha a Terceros)

ADVERTENCIA

- EL/LA SOLICITANTE QUEDA OBLIGADO/A, A JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE, QUE LA AYUDA SE HA DESTINADO AL FIN PARA EL QUE SE OTORGÓ, Y APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en sede.aytocamargo.es.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

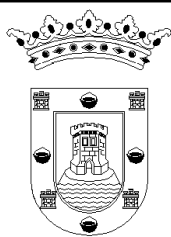
AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas.

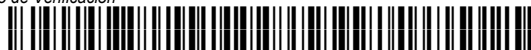
A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

ANEXO III.- MODELO DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, con NIF, NIE, o equivalente, nº _____
y domicilio para notificaciones en _____, localidad
_____, actuando en nombre propio o en representación de
_____, con domicilio en
_____ y NIF _____:

EXPONE.- Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de prestaciones económicas de emergencia social con cargo al Fondo de Suministros Básicos 2026 efectuada por el Ayuntamiento de Camargo, y cofinanciadas por el Gobierno de Cantabria a través del ICASS, y a los efectos establecidos en la Base 9ª de la convocatoria efectúa la siguiente

DECLARACION RESPONSABLE:

Primero.- Que el número de miembros de la unidad familiar, computados de conformidad con lo establecido en la convocatoria de prestaciones citada se encuentra fijado en la cantidad de _____ personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	RELACION

Segundo.- Que los miembros de la unidad familiar perciben, además de los ingresos que se derivan de los datos tributarios facilitados por la Administración de Hacienda, los siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	IMPORTE/AÑO	ORIGEN

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Tercero.- Que a los efectos previstos en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, declara que ni el que suscribe, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar se encuentran incurso en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad que le impidan obtener la percepción de subvenciones públicas.

En Camargo a _____

Fdo: _____

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

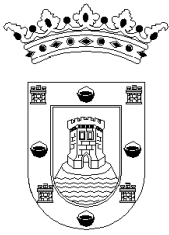
SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

ANEXO IV.- FICHA DE TERCEROS

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, CI Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

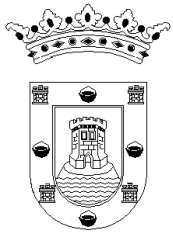
Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



3E3L 5E6V 355B 0L0F 1BEZ

SEC1AS07I0

SEC/2026/914

10-09-26 12:19

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a 10 de septiembre de 2026.

Vº Bº